

ACTA NUMERO DIEZ- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce horas del día seis de abril de do mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubias Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y con base a la solicitud presentada por **SANDRA GUEVARA BARAHONA**, de generales conocidas, quien solicita reposición de la Partida de Nacimiento de su padre **BARTOLOME GUEVARA** por causa de deterioro y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de nacimiento del señor **BARTOLOME GUAVARA**, por la razón antes expuesta. **POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Reponer la Partida de Nacimiento de **BARTOLOME GUEVARA**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número DOSCIENTOS CUATRO asentada a folio CIENTO DIECINUEVE, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE**, se hace constar que dicho asiento se encuentra registrado en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee el Registro Nacional de las Personas Naturales, según certificación extendida a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós, por la Licenciada Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar, que se tiene a la vista. **POR TANTO:** Se autoriza a la jefe del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida. - **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad ha suscrito convenio con la Empresa **DELSUR S.A. DE C.V.**, para la recaudación de sus tasas que presta por servicios municipales. II Que dentro del convenio existe una cláusula en donde esta comuna acepta que de la recaudación mensual de las expresadas tasas sea descontado por parte de la Empresa **DELSUR**, el costo de los servicios de energía eléctrica pública y privada

suministrada a este municipio. III Que actualmente contamos con un servicio que es necesario se incorpore a los descuentos que se nos hace, se trata del NC 507218001 a nombre de **ADESCOSAM SAN JUAN NONUALCO LOTIFICACION SAN SIMON PASAJE**

1800, dicho servicio corresponde a la planta de bombeo de agua que distribuye a comunidades las Margaritas, San Antonio, San Simón y Monteverde, proyecto que administra esta Municipalidad, actualmente adeudamos la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 67/100 DOLARES (\$ 2,433.67)**. Por tanto, **ACUERDA:** Solicitar a la Empresa DELSUR S.A. C.V., su valiosa ayuda en el sentido de incorporar la deuda antes indicada a las existentes; ya que actualmente no contamos con fondos para hacer el pago, debido a que nos ha tocado pagar planillas de salarios de los empleados municipales, por lo que suplicamos nos acepte nuestra petición. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a *********, en calidad de Auxiliar de la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual por el término de un año, a partir del diecinueve de abril del corriente año, quien devengara la suma de **TRESCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 304.00)**, presente el nombrado acepta el cargo que se le confiere y devengara el sueldo especificado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **CELEBRACIÓN FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD DE SAN JUAN NONUALCO**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal, como responsable del manejo de los fondos a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques a Tercer Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, como responsable del manejo de los fondos a, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **CELEBRACIÓN FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD DE SAN JUAN NONUALCO**, por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (UA\$ 55,000.00)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social **LIBRE DISPONIBILIDAD** y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en **ABRIL DE 2022**, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN ABRIL 2022.	
56303	La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 262.50), en concepto del valor de la compra de alimentos para jugadores del Club Deportivo	

	Neopipil, que participaron en encuentro deportivo, concediéndoles un estímulo a los jóvenes que se mantienen en las buenas costumbres (FONDO COMUN)	\$ 262.50
51202	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS 22/100 DOLARES (\$ 222.22), en concepto del valor del salario cancelado a FATIMA DEL PILAR VALLADARES GARCIA, por sus trabajos en calidad de Entrenadora de Aeróbicos, a personas de esta ciudad, apoyando las actividades orientadas a la prevención de la violencia, EN febrero y marzo 2022.	\$ 222.22
56303	La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 435.00), en concepto del valor de la compra de alimentos y otros insumos pagados a ROMEO ADALBERTO TRINIDAD MELGAR, para celebración de Campeonato de Jugadores del equipo Neo pipil, el domingo 10 de abril de este año, en actividades orientadas a la prevención de la violencia. (FONDO COMUN)	\$ 435.00
54314	La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 445.00), en concepto del valor de servicios suministrados de música por Eusebio Gómez Cruz, con su Discomóvil EXODO, en celebración de Campeonato de Asociaciones Departamentales de Futbol Aficionado (ADFA), LA Paz, del Club Deportivo Neopipil de esta ciudad, apoyando estas actividades de sano esparcimientos. (FONDO COMUN)	\$ 445.00
56303	La suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00), en concepto del valor de la compra de UN LOTE DE UNIFORMES DEPORTIVOS 60 CAMISAS DE BEIBOL Y 40 CENTRO DE BKB, para equipos de softbol y baloncesto que se utilizaran en Torneo a realizarse en esta ciudad. (FONDO COMUN)	\$ 800.00
56303	La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 588.00), en concepto del valor de la compra de UN LOTE DE UNIFORMES DEPORTIVOS 24 TRAJES DE JUVE NEGRO, 22 TRAJES DE Galaxia, 19 Trajes de Lacio y 19 Trajes de Roma Gris, para Torneo de Futbol a realizarse en Centro Escolar Profesor Irineo de León de esta ciudad. (FONDO COMUN)	\$ 588.00
54304	La suma de CIENTO SESENTA Y SIETE /100 DOLARES (\$ 167.00), en concepto del valor de servicios suministrados de transporte por JUAN CARLOS SOLANO MINERO, transportando a jugadores del Club Deportivo NEOPIPIL, a encuentro Deportivo con similares en Santa Cruz Porrillo de jurisdicción de Zacatecoluca y Santiago Nonualco de este Departamento.	\$ 167.00
54304	La suma de CIENTO SESENTA Y SIETE /100 DOLARES (\$ 167.00), en concepto del valor de servicios suministrados de transporte por JUAN CARLOS SOLANO MINERO, transportando a jugadoras del de equipo de futbol femenino del Caserío los Ortices a excursión Costa del Sol, patrocinando actividades de sano esparcimiento	\$ 167.00
	SUMAN	\$ 3,086.72

Asciende a la suma de **TRES MIL OCHENTA Y SEIS 72/100 DOLARES (\$ 3,086.72)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal en el subproyecto MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, pagados en ABRIL DE 2022, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

PROYECTO MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN ABRIL 2022.		
54602	La suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 4,200.00), en concepto del valor de 168.0000 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS COMUNES , periodo del 01 al 30 de noviembre de 2021, a favor de PULSEM DE C.V. (FONDO COMUN)	\$ 4,200.00
51202	La suma de TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$ 305.00), en concepto del valor de salario de MARIA ANTONIA CANALES REYES, por sus trabajos en limpieza de calles de la Colonia Miramar en marzo del corriente año.	\$ 305.00
54110	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE DIESEL PARA CAMIONES DE LA UNIDAD DE RECOLECTORA DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 1,000.00
54110	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 334.00), en concepto del valor de la compra de LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS PLACA N9-473	\$ 334.00
54110	La suma de CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 54.00), en concepto del valor de la compra de LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLUDOS PLACA N9-473	\$ 54.00
54110	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 338.00), en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal, unidad PLACA N9-473	\$ 338.00
54110	La suma de UN MIL CINCUENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 1,057.00), en concepto del valor de la compra de LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLUDOS PLACA N9-473	\$ 1,057.00
54110	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE PARA CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLUDOS PLACA N9-473	\$ 1,000.00
	SUMAN	\$ 8,288.00

Asciende a la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 8,288.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal, correspondientes a inversiones pagadas en ABRIL de 2022, de conformidad al detalle:

AYUDA A FAMILIAS CON GRAVE NECESIDAD, LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO COMUN EN ABRIL 2022.		
56304	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del valor de la compra de POLLITOS DE MEJORA GENETICA QUE SE ENTREGARAN A LA COMUNIDAD DEL CANTON TIERRA COLORADA DE ESTA JURISDICCIÓN, apoyando a las familias de escasos recursos económicos. (FONDO COMUN).	\$ 150.00
56304	La suma de CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 54.00), en concepto del valor de la compra de 6 LAMINAS, PARA TECHO DE VIVIENDA DE TRANSITO DEL CARMEN CONTRERAS MARTINEZ, residente en el Cantón el Golfo de esta jurisdicción, por ser una persona de escasos recursos económicos y con grave necesidad.	\$ 54.00

56304	La suma de CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 54.00), en concepto del valor de la compra de 6 LAMINAS, PARA TECHO DE COCINA PROPIEDAD DE MIRNA DEL CARMEN FLORES, residente en el Cantón San José el Salto de esta jurisdicción, por ser una persona de escasos recursos económicos y con grave necesidad.	\$ 54.00
56304	La suma de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 45.00), en concepto del valor de la compra de 5 LAMINAS, PARA TECHO DE VIVIENDA PROPIEDAD DE ANA DE JESUS GÓMEZ, residente en el Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción, por ser una persona de escasos recursos económicos y con grave necesidad.	\$ 45.00
56304	La suma de CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 54.00), en concepto del valor de la compra de 6 LAMINAS, PARA TECHO DE COCINA PROPIEDAD DE PORFIRIO PÉREZ, residente en el Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, por ser una persona de escasos recursos económicos y con grave necesidad.	\$ 54.00
56304	La suma de CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 48.00), en concepto del valor de la compra de 6 LAMINAS, PARA TECHO DE VIVIENDA PROPIEDAD DE MARIA EVARISTA CRUZ SANTAMARÍA, residente en el Cantón la Longaniza de esta jurisdicción, por ser una persona de escasos recursos económicos y con grave necesidad.	\$ 48.00
56304	La suma de CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 48.00), en concepto del valor de la compra de 6 LAMINAS, PARA TECHO DE VIVIENDA PROPIEDAD DE KARINA MARISOL MENDEZ DE PEREZ, residente en el Cantón las Delicias de esta jurisdicción, por ser una persona de escasos recursos económicos y con grave necesidad.	\$ 48.00
56304	La suma de NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 96.00), en concepto del valor de la compra de 12 LAMINAS, PARA TECHO DE VIVIENDA PROPIEDAD DE RODOLFO ANTONIO RIVERA HENRIQUEZ, residente en el Barrio San Antonio de esta ciudad, por ser una persona de escasos recursos económicos y con grave necesidad.	\$ 96.00
56304	La suma de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 45.00), en concepto del valor de la compra de 5 LAMINAS, PARA TECHO DE VIVIENDA PROPIEDAD DE DINA CLARIBEL TORRES MARTINEZ, residente en el Cantón la Laguneta de esta jurisdicción, por ser una persona de escasos recursos económicos y con grave necesidad.	\$ 45.00
56304	La suma de CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 48.00), en concepto del valor de la compra de 6 LAMINAS, PARA TECHO DE VIVIENDA PROPIEDAD DE SANDRA YANETH NOVOA RODRIGUEZ, residente en el Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, por ser una persona de escasos recursos económicos y con grave necesidad.	\$ 48.00
	SUMAN	\$ 642.00

Asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 642.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Fondo Municipal y Libre Disponibilidad FODES en el proyecto “COOPERACION EN LA INSTRUCCION PUBLICA Y FOMENTO DE LA CULTURA”, correspondientes a inversiones pagadas en ABRIL 2022, de conformidad al detalle:

COOPERACION EN LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FOMENTO DE LA CULTURA DE SAN JUAN NONUALCO, LIBRE DISPONIBILIDAD FODES Y FONDO MUNICIPAL ABRIL DE 2022.		
56303	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del valor de servicios suministrados de música a través de la Banda Instrumental en apoyo a festividades de la Semana Santa, apoyando las actividades orientadas al fortalecimiento de los valores espirituales	\$ 150.00
	SUMAN	\$ 150.00

Asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES, (\$ 150.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar de la Cuenta Corriente número 00150138275 del Fondo Común Municipal, durante MESES DE ENERO Y DE FEBRERO del corriente año, pendientes de acuerdos, que se detallan:

FONDO MUNICIPAL MES DE ENERO DE 2022.		
54304	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), en concepto del valor de servicios suministrados de transporte, por CARLOS ALIRIO GOMEZ GOMEZ, en diferentes actividades Pre Navideñas, en diferentes comunidades.	\$ 333.33
54304	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), en concepto del valor de servicios suministrados de transporte, por CARLOS ALIRIO GOMEZ GOMEZ, DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD QUE PARTICIPO EN ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	\$ 333.33
FONDO MUNICIPAL SERVICIO ASEO, MES DE FEBRERO DE 2022.		
54302	La suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,125.00), en concepto del valor de servicios suministrados de MECANICA AUTOMOTRIZ EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE LA UNIDAD DE ASEO DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL.	\$ 1,125.00
	SUMAN	\$ 1,791.66

Asciende a la suma de **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 66/100 DOLARES, (\$ 1,791.66)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto PAGO DE DEUDAS INSTITUCIONALES, proyecto que se prioriza en este mes, por haber quedado de aprobar en el mes de enero del corriente año, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA** y Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto PAGO DE DEUDAS INSTITUCIONALES, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que este Concejo, ha recibido solicitud de inicio de proceso administrativo por parte del Licenciado Rudy Mauricio Joya Rivera, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusulas Especiales del ex – trabajador OSCAR GEOVANNI RIVAS ALFARO, ambos de generales conocidas en el referido expediente, por la causal del no pago de tres meses trabajados por el trabajador Rivas Alfaro, en la administración anterior, en calidad de Auxiliar de trabajos de infraestructura vial. **POR TANTO**, conforme lo dispone el Art. 50 del Código Municipal y 43 y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- **ACUERDA:** Autorizar la delegación que el Alcalde Municipal en representación del Concejo Municipal, hace al Licenciado Juan Francisco Hernández Alvarado, representante legal de esta Municipalidad, en lo relacionado al proceso iniciado con respecto al ex trabajador OSCAR GEOVANNI RIVAS ALFARO, para que pueda representarlo en los procedimientos a lugar en el expediente administrativo, con las facultades y limitantes que la misma ley establece, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social **LIBRE DISPONIBILIDAD** y Fondo Municipal, correspondientes a inversiones pagadas en **DICIEMBRE** de 2021, de conformidad al detalle:

FONDO COMUN EN DICIEMBRE 2021. PENDIENTE DE REGISTRAR		
56304	La suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 2,325.00) , en concepto del valor de la compra de 6 ATAUDES para igual número de personas fallecidas en el año 2021, que se hace el acuerdo por no encontrarlo en su fecha y que fue trabajado en el mes de diciembre en el sistema SAFIM (FONDO COMUN).	\$ 2,325.00
	SUMAN	\$ 2,325.00

Asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 2,325.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y Art. 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que es necesario realizar el nombramiento de las Comisiones Municipales, que dentro de la normativa de la materia se establece que debe integrarse y conformarse la Comisión que representara al Concejo Municipal. **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar y designar como representantes de la Comisión Municipal de la Municipalidad, tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal a la Sindica Municipal Claudia Mirtala Rivera, en calidad de propietario y en calidad de

suplente a la Primera Regidora Propietaria a Lorena Noemy Hurtado Fernández , quienes están presentes y manifiestan que agradecen por el honor que se les hace y se comprometen a trabajar en la organización y las atribuciones que la ley les establece con responsabilidad y honestidad en el cargo que se les ha conferido. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista las Actas de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha doce y diecinueve de abril del corriente año, para el proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES 2022 EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD”, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa PRODUCCIONES ABARCA, EVENTOS ARTISAL S.A. DE C.V. II Que las ofertas han sido analizadas de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los eventos “**DESFILE DE CORREOS A PRODUCCIONES ABARCA POR \$ 6,425.43**”, “**CARNAVAL BAILABLE, EVENTOS ARTISAL S.A. DE C.V. POR \$ 20,227.00**” Y “**ELECCION Y CORONACION DE LAS REINA, EVENTOS ARTISAL S.A. DE C.V. POR \$ 15,000.00**”, Empresas del domicilio de San Salvador, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago y otros. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal CONSIDERANDO: I Que por equivocación involuntaria algunas erogaciones se les consigno 25% y 75% FODES, lo cual es incorrecto ya que los fondos del FODES, fueron denominados LIBRE DISPONIBILIDAD, en esta nueva administración, en tal sentido ACUERDA: Autorizar la rectificación por medio del presente acuerdo, que si algún acuerdo a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno a la fecha, aparece la frase 25% o 75% FODES, quede sin efecto, ya que estos fondos se refieren a FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, por lo consiguiente se rectifica en todos los acuerdos donde se encuentre esta equivocación y se autoriza que debe de ser LIBRE DISPONIBILIDAD, en esta rectificación.-COMUNIQUESE.-Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubias Aguilar

Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín

Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.